CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN - MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO CMS-MC-003-2025 DE COMPRAVENTA
CONTRATO CMS-016-2025

Soacha, veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Respetada:
MORELBA ROCÍO FERNÁNDEZ CORREA.
NIT: 1052390058-9
C.C. N° 1.052.390.058 de Duitama - Boyacá.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso Mínima Cuantía No. **CMS-MC-003-2025**.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA,** con **NIT No. 832.000.669-5** representada por **EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.390.490 de Fusagasugá, en su calidad de representante en los procesos contractuales de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, nombrado mediante Resolución CMS-002-2022 del 04 de enero de 2022 y posesionado mediante acta No 001-2022 del 04 de enero de 2022, facultado para contratar mediante Resolución CMS-118-2016, quien para el presente contrato se denominará, **LA CONTRALORÍA**, por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su oferta presentada el dieciocho (18) de diciembre de 2025, en desarrollo del Proceso de selección de **Mínima Cuantía No. CMS-MC-003-2025**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA VIGENCIA 2025.** En los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Invitación y la propuesta presentada**,** de acuerdo con los siguientes parámetros:

MORELBA ROCÍO FERNÁNDEZ CORREA.
NIT: 1052390058-9
C.C. N° 1.052.390.058 de Duitama - Boyacá.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA VIGENCIA 2025. Determinado dentro del proceso de selección mínima cuantía No. CMS-MC-003-2025 y acorde con su oferta así:

Articulo	unidad de medida	Valor unitario con IVA	Cant.	valor total
Carpeta Cuatro Aletas en yute Para Archivos	Und	$ 3.332,00	100	$ 333.200,00
CD - R x unidades	Und	$ 1.832,60	50	$ 91.630,00
Cera Humedecedora de dedos para contar x 14 gr	Und	$ 3.665,20	10	$ 36.652,00
Cinta pegante transparente 12x50	Und	$ 3.665,20	5	$ 18.326,00
Cinta pegante transparente 48x40	Und	$ 4.165,00	10	$ 41.650,00
DVD x unidades	Und	$ 1.832,60	50	$ 91.630,00
Esfero traslucido tinta color negro - Caja X 12 Unidades	Caja	$ 9.163,00	10	$ 91.630,00
Esfero traslucido tinta color rojo - Caja X 12 Unidades	Caja	$ 9.163,00	3	$ 27.489,00
Lápiz corrector liquido	Und	$ 1.666,00	9	$ 14.994,00
Lápiz mina negra x 12 Unidades	Caja	$ 5.831,00	5	$ 29.155,00
Marcador borrable para tablero acrilico varios colores X Unidades	Und	$ 1.166,20	10	$ 11.662,00
Marcador Sharpie Permanente Punta Fina Negro	Und	$ 2.499,00	10	$ 24.990,00
Pegante en barra 40 gramos	Und	$ 3.332,00	5	$ 16.660,00
Resaltador	Und	$ 1.999,20	10	$ 19.992,00
Resma de papel carta de 75 g x 500 hojas	Und	$ 23.324,00	15	$ 349.860,00
Resma de papel oficio de 75 g x 500 hojas	Und	$ 28.155,40	20	$ 563.108,00
Sobre de manila x 100 uds. tamaño carta	Pqt	$ 13.328,00	2	$ 26.656,00
Sobre de manila x 100 uds. tamaño oficio	Pqt	$ 14.994,00	2	$ 29.988,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: Incluidos Impuestos, Tasas, Estampillas, Contribuciones, Retenciones de Ley				**$ 1.819.272,00**

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN - MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO CMS-MC-003-2025 DE COMPRAVENTA
CONTRATO CMS-016-2025

De conformidad con los estudios previos y la invitación pública que hacen parte integral del presente proceso, la entrega de los **IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA** serán de marcas reconocidas de acuerdo a las especificaciones suministradas por cada uno de los ítems, el contratista debe responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo determinado, los consumos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del contratista, en caso de que sea reiterado el cambio por calidad de un mismo productos o elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad sin costo adicional. El costo de la entrega de los elementos objeto del contrato será asumido por el contratista y deberá realizarse en la carrera 7 A 16-41 municipio de Soacha en la (las) o jornada(s) y horarios que se establezcan entre el contratista y el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista. **2.** Entregar los elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, de conformidad con el artículo 1884 del Código Civil Colombiano. **3.** Remplazar, en el menor tiempo posible, los elementos defectuosos, dañados, incompletos o que presenten cualquier imperfecto y que no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente. **4. EL CONTRATISTA** asume el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. **5. EL CONTRATISTA** debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los elementos objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. **6.** Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. **7. EL CONTRATISTA** se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del artículo 1880 del Código Civil. **8. EL CONTRATISTA** deberá entregar la garantía del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello.

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: El contratista debe cumplir con la oferta económica y técnica presentada en la propuesta y aceptada en la CMS.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 1.819.272) M/CTE., INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES DE LEY.**

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista el valor del contrato y las sumas pactadas de acuerdo al valores unitarios ofertados por el contratista, mediante el pago del cien (100) por ciento de conformidad con la entrega efectivamente realizada por el concepto de elementos e implementos de oficina, contra factura o cuenta de cobro de los elementos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o según los requerimientos efectuados por la Contraloría a través de éste para ello el contratista deberá presentar: **1.** Factura o cuenta de cobro discriminando lo comprado. **2.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y certificado de cumplimiento. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN - MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO CMS-MC-003-2025 DE COMPRAVENTA
CONTRATO CMS-016-2025

***Las personas jurídicas deberán acreditar dicho requisito en la forma y términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las personas naturales mediante el recibo de pago, consignación, planilla o cualquier medio de pago idóneo.**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: En cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto, el plazo de ejecución del contrato será contado a partir del día de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el treinta (30) de diciembre de 2025.

El presente contrato se desarrollará en la ciudad Soacha (Cundinamarca) en los tiempos y fechas establecidas por la entidad.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la entidad, que se muestra a continuación:

NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS	*Nombre del Rubro*	Materiales y Suministros
	Código del Rubro	2.1.2.02.01.003.06
	CDP N°	$ 2.499.036
	Valor	Materiales y Suministros
	Fuente y destinación	Gastos de Funcionamiento

GARANTÍAS En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, la exigencia de la garantía solicitada permite salvaguardar a la entidad en un futuro incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas; para lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de **LA CONTRALORIA**, unas Garantías ante una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual contemplará los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, esto es hasta la liquidación.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los particulares.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del Subcontralor o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** o viceversa.

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN - MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO CMS-MC-003-2025 DE COMPRAVENTA
CONTRATO CMS-016-2025

RELACIÓN CONTRACTUAL: La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normativa vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, conforme con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, numeral 6: *"(...) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato (...)"*, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado.

La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y demás normativa vigente.

De igual forma, deberá tener presente el pago de los aportes a seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Para su ejecución el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la póliza debidamente constituida por el contratista.

El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento la invitación de la selección de mínima cuantía **No. CMS-MC-003-2025**, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA
Subcontralor de Soacha

Proyectó: Edgar Iván Alférez Archila / Profesional Universitario